

# Resolución Ministerial No.0289-2013-ED

Lima, 1 1 JUN. 2013

Vistos, el Informe N° 1717-2013-MINEDU/SG-OGA-UABAS y el Informe N° 716-2013-MINEDU-SG-OAJ; y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que, a través del Memorando N° 272-2013-MINEDU/DM-OGECOP, de fecha 24 de abril de 2013, la Oficina General de Comunicación Social y Participación Ciudadana solicitó a la Unidad de Abastecimiento la determinación del Valor Referencial para el servicio de difusión de la campaña "Logros Institucionales", en adelante la Campaña, adjuntando los Términos de Referencia, el Plan de Estrategia Publicitaria del Ministerio de Educación 2013, además del Plan de Medios debidamente autorizados por la referida Oficina y por la Oficina de Prensa;

Que, el referido Plan de Medios indica que el Ministerio de Educación, durante el período 2012-2013, ha puesto en marcha las políticas educativas priorizadas en el marco de los objetivos estratégicos del Proyecto Educativo Nacional; en ese sentido, requiere informar y dar a conocer los logros y avances obtenidos respecto a la implementación de las políticas educativas priorizadas del Ministerio de Educación durante el período 2012-2013, en el marco de los objetivos estratégicos del Proyecto Educativo Nacional;

Que, en el mismo documento se señala que el objetivo de la Campaña es informar a la comunidad educativa: docentes, directores, funcionarios del sector educación, padres y madres de familia, autoridades y sociedad civil, los compromisos asumidos para la mejora del aprendizaje, en el marco del ejercicio ciudadano de acceso a la información y los logros institucionales;

Que, en el referido Plan de Medios se indica que el grupo objetivo al que está dirigido la Campaña es el compuesto por hombres y mujeres de 18 a 99 años del NSE Total (A, B, C, D y E), que incluye, docentes, directores, funcionarios del sector educación, padres y madres de familia, autoridades y sociedad civil a nivel nacional, de todos los niveles socioeconómicos;

Que, la Ley N° 28874, Ley que Regula la Publicidad Estatal, establece los criterios generales para el uso de los recursos que las instancias del Gobierno Nacional, Gobierno Regional y Gobierno Local, destinarán al rubro de publicidad, en prensa escrita, radio y televisión debiéndose entender por publicidad institucional, a aquella que tiene por finalidad promover conductas de relevancia social, tales como el ahorro de energía eléctrica, la preservación del medio ambiente, el pago de impuestos, entre otras, así como la difusión de la ejecución de los planes y programas a cargo de las entidades y dependencias; asimismo, señala que para la autorización de realización de publicidad estatal, se deberá, entre otros, contar con un plan de estrategia publicitaria acorde con las funciones y atribuciones de las entidades o

dependencias; las mismas que deberán adecuarse a los objetivos y prioridades establecidos en los programas sectoriales;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0027-2013-ED, se aprobó el Plan de Estrategia Publicitaria del Ministerio de Educación 2013, el cual ha sido modificado por las Resoluciones Ministeriales N° 0112-2013-ED y N° 0145-2013-ED; dicho Plan incluye a la campaña publicitaria "Logros Institucionales" como una de las campañas a ejecutarse;

Que, el literal e) del artículo 20 de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1017, modificado por la Ley N° 29873, ha establecido como causal de exoneración del proceso de selección cuando exista proveedor único de bienes o servicios que no admiten sustitutos, o cuando por razones técnicas o relacionadas con la protección de derechos, se haya establecido la exclusividad del proveedor;

Que, el artículo 131 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 138-2012-EF, establece que en los casos en que no existan bienes o servicios sustitutos a los requeridos por el área usuaria, y siempre que exista un sólo proveedor en el mercado nacional, la Entidad podrá contratar directamente. También se encuentran incluidos en esta causal los servicios de publicidad que prestan al estado los medios de comunicación televisiva, radial, escrita o cualquier otro medio de comunicación;

Que, el artículo 21 de la Ley de Contrataciones del Estado dispone que las contrataciones derivadas de exoneración de procesos de selección se realizarán de manera directa, previa aprobación mediante Resolución del Titular de la Entidad, en función de los informes técnico y legal previos que obligatoriamente deberán emitirse;

Que, el Área de Programación y Costos de la Unidad de Abastecimiento de la Oficina General de Administración, en el Estudio de Posibilidades que Ofrece el Mercado N° 029-2013-MINEDU/SG-OGA-UABAS-PROC de fecha 29 de abril de 2013, ha determinado el valor referencial de la contratación de la Campaña, en la suma de S/. 1 119 941,65 (Un Millón Ciento Diecinueve Mil Novecientos Cuarenta y Uno y 65/100 Nuevos Soles), conforme al siguiente detalle: ítem 1 – 14 avisos de televisión de 30" c/u en el Canal 2 – Frecuencia Latina Representaciones S.A.C. por un valor de S/.213 108,00 (Doscientos Trece Mil Ciento Ocho y 00/100 Nuevos Soles), ítem 2 – 19 avisos de televisión de 30" c/u en el Canal 4 – Compañía Peruana de Radiodifusión S.A. por un valor de S/.298 540,00 (Doscientos Noventa y Ocho Mil Quinientos Cuarenta y 00/100 Nuevos Soles); ítem 3 – 24 avisos de televisión de 30" c/u en el canal 7 – Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú por un valor de S/.19 328,40 (Diecinueve Mil Trescientos Veintiocho y 40/100 Nuevos Soles); ítem 4 – 14 avisos de televisión de 30" c/u en el canal 9 – Andina de Radiodifusión S.A.C. por un valor de S/.208 270,00 (Doscientos Ocho Mil Doscientos Setenta y 00/100 Nuevos



## Resolución Ministerial No.0289-2013-ED

Soles); ítem 5 – 60 avisos de televisión de 30" c/u en el canal RPP TV – GRUPORPP S.A.C. por un valor de S/.27 718,20 (Veintisiete Mil Setecientos Dieciocho y 20/100 Nuevos Soles); item 6 - 25 avisos de televisión de 30" c/u en Canal N - Productora Peruana de Información S.A.C. por un valor de S/.20 178,00 (Veinte Mil Ciento Setenta y Ocho y 00/100 Nuevos Soles); ítem 7 - 10 avisos de televisión de 30" c/u en el Canal Willax - Agenciaperú Producciones S.A.C. por un valor de S/.18 797,40 (Dieciocho Mil Setecientos Noventa y Siete y 40/100 Nuevos Soles); ítem 8 - 70 avisos radiales de 30" c/u en la radio RPP - GRUPORPP S.A.C. por un valor de S/.175 442,40 (Ciento Setenta y Cinco Mil Cuatrocientos Cuarenta y Dos y 40/100 Nuevos Soles); ítem 09 - 01 encarte de 4 páginas en el diario Perú 21 - Empresa Editora El Comercio S.A. por un valor de S/.29 688,80 (Veintinueve Mil Seiscientos Ochenta y Ocho y 80/100 Nuevos Soles); ítem 10 - 01 encarte de 4 páginas en el diario La República - Grupo La República Publicaciones S.A. por un valor de S/.23 853,35 (Veintitrés Mil Ochocientos Cincuenta y Tres y 35/100 Nuevos Soles); ítem 11 - 01 encarte de 4 páginas en el diario Correo - Empresa Periodística Nacional S.A. por un valor de S/.85 017,10 (Ochenta y Cinco Mil Diecisiete y 10/100 Nuevos Soles):

Que, con Informe N° 1717-2013-MINEDU/SG-OGA-UABAS, de fecha 16 de mayo de 2013, la Unidad de Abastecimiento de la Oficina General de Administración emite el informe técnico a través del cual precisa que de acuerdo al Plan de Medios autorizado por la Oficina General de Comunicación Social y Participación Ciudadana - DGECOP, se desprende que la selección de medios de comunicación ha tenido en tronsideración los estudios vigentes respecto a las preferencias del grupo objetivo ante la programación de cada uno de los medios de comunicación seleccionados;

Que, de acuerdo al referido Informe, para los canales de televisión, la contratación de espacios se concentra principalmente en el bloque estelar, bloque que de acuerdo a los estudios de medición logra los mayores niveles de audiencia en el grupo objetivo, complementándose con la contratación de espacios en programas noticiosos que se emiten en los diferentes horarios. Para la emisora radial, se ha seleccionado considerando el primer lugar de sintonía de acuerdo a los estudios de medición. Para la emisión del encarte se ha tomado medios de cobertura nacional con corte regional, los mismos que a nivel lectoría ocupan los primeros lugares de la categoría formal. A su vez, se ha tomado en cuenta el rendimiento, es decir los niveles de TGRP's e impactos y cantidad de avisos obtenidos con el mix de pauta en cada emisora. Bajo este contexto, considera que la difusión de la Campaña responderá a características que distinguen a cada medio de comunicación que brindará el servicio, acorde con los términos de referencia, permitiendo con su difusión en los medios de comunicación detallados en el Plan de Medios, el logro de los objetivos trazados por la su stitución:

Que, el Informe antes señalado concluye indicando que procede realizar una exoneración del proceso de selección para la contratación del servicio de difusión de la Campaña Publicitaria "Logros Institucionales", en canales de televisión, emisora radial

y diarios, según relación de ítems, por la causal de proveedor único que no admite sustitutos; por un valor referencial total equivalente a S/. 1'119,941.65 (Un millón ciento diecinueve mil novecientos cuarenta y uno con 65/100 Nuevos), incluido IGV;

Que, la contratación a ser exonerada se encuentra incluida en el Plan Anual de Contrataciones correspondiente a la Unidad Ejecutora 024: Sede Central;

Que, a través del Memorándum N° 3161-2013-ME/SPE-UP de fecha 02 de mayo de 2013, la Unidad de Presupuesto emitió la Certificación Presupuestal para la contratación del servicio de difusión de la Campaña Publicitaria "Logros Institucionales", hasta por la suma de S/.1 119 942,00 (Un Millón Ciento Diecinueve Mil Novecientos Cuarenta y Dos y 00/100 Nuevos Soles);

Que, la Campaña Publicitaria cumple con lo dispuesto por la Resolución Ministerial N° 232-2012-PCM que establece como política de comunicaciones del Poder Ejecutivo, la obligación de utilizar el logo y frase "Perú, progreso para todos", en toda publicidad institucional;

Que, estando a lo opinado en el Informe N° 1717-2013-MINEDU/SG-OGA-UABAS de la Unidad de Abastecimiento de la Oficina General de Administración y el Informe N° 716-2013-MINEDU-SG-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley N° 26510; el Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Ley N° 29873; y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, sus modificatorias; y el Decreto Supremo N° 006-2012-ED, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) del Ministerio de Educación

#### SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la exoneración, por causal de proveedor único que no admite sustituto, del proceso de selección correspondiente a la contratación del servicio de difusión de la Campaña Publicitaria "Logros Institucionales", por un valor referencial hasta por la suma de S/. 1 119 941,65 (Un Millón Ciento Diecinueve Mil Novecientos Cuarenta y Uno y 65/100 Nuevos Soles), conforme al siguiente detalle: ítem 1 – 14 avisos de televisión de 30" c/u en el Canal 2 – Frecuencia Latina Representaciones S.A.C. por un valor de S/.213 108,00 (Doscientos Trece Mil Ciento Ocho y 00/100 Nuevos Soles), ítem 2 – 19 avisos de televisión de 30" c/u en el Canal 4 – Compañía Peruana de Radiodifusión S.A. por un valor de S/.298 540,00 (Doscientos Noventa y Ocho Mil Quinientos Cuarenta y 00/100 Nuevos Soles); ítem 3 – 24 avisos de televisión de 30" c/u en el canal 7 – Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú por un valor de S/.19 328,40 (Diecinueve Mil Trescientos Veintiocho y 40/100 Nuevos Soles); ítem 4 – 14 avisos de televisión de 30" c/u en el canal 9 – Andina de Radiodifusión S.A.C. por un valor de S/.208 270,00 (Doscientos







## Resolución Ministerial No.0289-2013-ED

Ocho Mil Doscientos Setenta y 00/100 Nuevos Soles); ítem 5 - 60 avisos de televisión de 30" c/u en el canal RPP TV - GRUPORPP S.A.C. por un valor de S/.27 718,20 (Veintisiete Mil Setecientos Dieciocho y 20/100 Nuevos Soles); ítem 6 - 25 avisos de televisión de 30" c/u en Canal N - Productora Peruana de Información S.A.C. por un valor de S/.20 178,00 (Veinte Mil Ciento Setenta y Ocho y 00/100 Nuevos Soles); ítem 7 - 10 avisos de televisión de 30" c/u en el Canal Willax - Agenciaperú Producciones S.A.C. por un valor de S/.18 797,40 (Dieciocho Mil Setecientos Noventa y Siete y 40/100 Nuevos Soles); ítem 8 - 70 avisos radiales de 30" c/u en la radio RPP -GRUPORPP S.A.C. por un valor de S/.175 442,40 (Ciento Setenta y Cinco Mil Cuatrocientos Cuarenta y Dos y 40/100 Nuevos Soles); ítem 09 - 01 encarte de 4 páginas en el diario Perú 21 - Empresa Editora El Comercio S.A. por un valor de S/.29 688,80 (Veintinueve Mil Seiscientos Ochenta y Ocho y 80/100 Nuevos Soles); ítem 10 - 01 encarte de 4 páginas en el diario La República - Grupo La República Publicaciones S.A. por un valor de S/.23 853,35 (Veintitrés Mil Ochocientos Cincuenta y Tres y 35/100 Nuevos Soles); ítem 11 - 01 encarte de 4 páginas en el diario Correo - Empresa Periodistica Nacional S.A. por un valor de S/.85 017,10 (Ochenta y Cinco Mil Diecisiete y 10/100 Nuevos Soles).

Artículo 2.- La contratación que se exonera mediante la presente Resolución Ministerial, será financiada con cargo al presupuesto institucional del año 2013, por la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios, de la U.E. 024: Sede Central del Pliego 010 – Ministerio de Educación.

**Artículo 3.-** Disponer que la Unidad de Abastecimiento de la Oficina General de Administración realice las acciones necesarias, a fin de dar estricto cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución Ministerial.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial y los informes que la sustentan, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a su emisión, encargándose a la Unidad de Abastecimiento de la Oficina General de Administración, la remisión de una copia de la resolución y la documentación que la sustente a la Contraloría General de la República, con copia al Órgano de Control Institucional del Ministerio de Educación, dentro del mismo plazo.

Registrese y comuniquese.

CACION OF STATE OF ST

PATRICIA SALAS O'BRIEN Ministra de Educación